

**Principado de
Asturias****DOCUMENTACIÓN TÉCNICA****DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

Informe de Evaluación del Edificio firmado digitalmente (con firma visible) por el técnico o la técnico/técnica competente en formato documento portátil (PDF) registrado o con solicitud de registro legible, con anterioridad a la solicitud de la ayuda.

Fichero generado en formato .iee del programa gratuito facilitado por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana.

Justificante de abono de la tasa del Registro IEE.

Documento acreditativo de la representación en la Sede Electrónica del Principado de Asturias.

Incluye el certificado energético completo.

Solicitud de registro del CEE en la consejería competente, legible.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EN GENERAL (CON VISADO COLEGIAL):**Proyecto****Ficha técnica****Proyecto de mínima intervención**

Memoria descriptiva.

Justificación del CTE, Reglamento de accesibilidad del Principado de Asturias, decreto 37/2003 y de las Normas de Habitabilidad, decreto 73/2018, cuando las obras afecten a algún aspecto de las mismas.

Estudio de seguridad y salud (o estudio básico según caso).

Estudio de gestión de residuos.

Documentación gráfica con desarrollo suficiente (plano de situación plantas secciones alzados detalle constructivo a escala adecuada y legible).

Documento de mediciones y presupuesto.

Resumen de presupuesto y presupuesto general con GG, BI e IVA.

Incluye honorarios en oferta o factura proforma suscrita por los técnicos.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EN GENERAL EN EL CASO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE:**Memoria técnica descriptiva y justificativa, suscrita por técnico competente**

Memoria descriptiva.

Justificación del CTE, Reglamento de accesibilidad del Principado de Asturias, decreto 37/2003 y de las Normas de Habitabilidad, decreto 73/2018, cuando las obras afecten a algún aspecto de las mismas.

Estudio de seguridad y salud (o estudio básico de seguridad y salud, en su caso).

Estudio de gestión de residuos.

Documentación gráfica con desarrollo suficiente (plano de situación, plantas secciones, alzados, detalles constructivos a escala adecuada y legible).

Documento de mediciones y presupuesto.

Resumen de presupuesto y presupuesto general con GG, BI e IVA.

Incluye honorarios en oferta o factura proforma suscrita por los técnicos.

Copia de la Declaración Responsable.

ASPECTOS GENERALES APLICABLE A CUALQUIER DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

La actuación está descrita de manera suficiente.

La documentación gráfica representa las rasantes de la calle, los niveles de las plantas y una sección por la escalera y portal.

La actuación es la mejor de las posibles de acuerdo con las limitaciones del edificio y el cumplimiento de la Normativa aplicable.

Hay imposibilidad técnica o desproporción económica, justificada de manera suficiente, y en relación con los ajustes razonables que impiden eliminar alguna barrera.

OTROS DOCUMENTOS

Firmas,**El técnico redactor del proyecto o memoria****El Presidente de la comunidad o propietario**

**Principado de
Asturias****DOCUMENTACIÓN TÉCNICA****ACLARACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR.****INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO.**

Se aportará un IEE, que cumpla con las exigencias que se establecen en el Decreto 29/2017, de 17 de mayo, por el que se regula el Informe de Evaluación de los Edificios y se crea el Registro General de Informes de Evaluación de los Edificios del Principado de Asturias y la Resolución de 11 de julio de 2017, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, por la que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Informes de Evaluación de los Edificios en el ámbito del Principado de Asturias y se aprueba el formato al que deben ajustarse los informes de evaluación de los edificios, concretamente:

- Informe de Evaluación del Edificio firmado digitalmente con firma visible por el técnico o la técnico/técnica competente en formato (PDF), registrado o con solicitud de registro legible, con anterioridad a la solicitud de la ayuda.
- Fichero de salida generado en formato .iee por la herramienta informática facilitada por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana.
- Justificante de abono en régimen de autoliquidación de la tasa, conforme a la normativa vigente.
- Documento acreditativo de la representación según modelo disponible en la Sede Electrónica del Principado de Asturias.
- Además, en relación con el capítulo de energía deberá incluir el certificado energético completo, con la solicitud de registro en la consejería competente.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

El documento técnico que se presente debe ser suficiente para valorar el alcance y procedencia de la subvención así como para obtener los datos que permitan su orden de prelación para el caso de que haya concurrencia competitiva.

Con independencia de que se trate un proyecto, ficha técnica o proyecto de mínima intervención, debe contar con la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva.
- Justificación del CTE, de manera especial en aquellas partes aplicables al tipo de actuación.
- Justificación del Reglamento de accesibilidad del Principado de Asturias, decreto 37/2003, cuando afecten a algún elemento de la edificación.
- Justificación del cumplimiento de las Normas de Habitabilidad, en el caso de que las obras afecten a algún elemento de la edificación.
- Estudio de seguridad y salud (o estudio básico según caso) de acuerdo con la normativa aplicable.
- Estudio de gestión de residuos, de acuerdo con la normativa aplicable.
- Documentación gráfica con desarrollo suficiente y como mínimo, plano de situación, planos de las distintas plantas afectadas, secciones, alzados, detalles constructivos. La escala será adecuada y legible. Se representarán en caso de que las haya, como afecta a la habitabilidad de las viviendas colindantes, en el caso por ejemplo de invadir parcialmente un patio para colocar un ascensor o escalera.
- Documento de mediciones y presupuesto.
- Resumen de presupuesto y presupuesto general que incluirá gastos generales, beneficio industrial e IVA.
- Si se quieren sumar los honorarios deben venir en oferta o factura proforma suscrita por los técnicos.

Todos los cambios que se realicen en el documento inicial, se incorporarán al proyecto de manera que el nuevo documento que se presenta sea único, completo y coherente. Se revisará únicamente el último documento que se presente, que anulará a todos los anteriores por lo que DEBE SER COMPLETO.

Deberá tenerse en cuenta las condiciones del Decreto 73/2018, de 5 de diciembre, por el que se aprueban las normas de habitabilidad en viviendas y edificios destinados a viviendas en el Principado de Asturias.

ACTUACIONES DE MEJORA DE LA DE ACCESIBILIDAD.

Las actuaciones sobre las que se pide subvención, deben estar descritas de manera adecuada en el documento técnico. De la documentación gráfica se obtendrá el cálculo del desnivel efectivo que se salva de cara al orden de prelación, para lo que deberá representarse, las rasantes de la calle, los niveles de las plantas y una sección por la escalera y portal. En el caso de instalación de ascensor, deberá reflejar las cotas del hueco y la cabina.

La actuación será la mejor de las posibles de acuerdo con las limitaciones del edificio y el cumplimiento de la Normativa aplicable. Se denegará toda aquella actuación que pudiendo eliminar una barrera no lo haga (por ejemplo el desnivel que se produce con frecuencia en el umbral del portal). En caso de imposibilidad técnica o desproporción económica, ésta debe quedar justificada de manera suficiente, y en relación con los ajustes razonables. Cuando, excepcionalmente, se precise ampliar el volumen y superficie de la edificación objeto de reforma para albergar un ascensor, fuera de la alineación o volumen exterior, dicho elemento debe cumplir todas las determinaciones del DB SUA-9, entre ellas, las dimensiones mínimas de la cabina.

Deberá tenerse en cuenta las condiciones del Decreto 73/2018, de 5 de diciembre, por el que se aprueban las normas de habitabilidad en viviendas y edificios destinados a viviendas en el Principado de Asturias.